

SECTORES Y ÁMBITOS ESTRATÉGICOS, RECOGIDOS EN EL PLAN DE MODERNIZACIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL:

- Nueva tecnología avanzada de la información.
- Máquinas-herramientas automatizadas y robótica.
- Equipos aeronáuticos.
- Equipo de transporte ferroviario moderno.
- Vehículos basados en energía y equipos nuevos.
- Maquinaria agrícola.
- Nuevos materiales.
- Biofarmacia y productos médicos avanzados.
- Cadena de consumo: fabricantes y distribuidores.
- Hostelería y turismo.
- Servicios de atención a personas.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:



- **Concurrencia competitiva simplificada.**

El único criterio de selección será el orden de fecha de presentación de solicitudes completas.

PLAZO DE SOLICITUD:



- **Hasta el 31 de julio.**

FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS:



- **Hasta el 21 de diciembre de 2024.**



Síguenos en:



Servicio de Atención Telefónica

901 501 000



www.aragon.es/inaem

inaem
INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO

INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
Contigo hacia el empleo

PROGRAMA DE SUBVENCIONES
PARA ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS
A LA CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN
DE LA POBLACIÓN ACTIVA

UPSKILLING Y RESKILLING

 Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

 Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

 MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

 GOBIERNO
DE ARAGON

LÍNEAS DE SUBVENCIÓN		PRESUPUESTO CONVOCATORIA	ENTIDADES Y EMPRESAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIAS FINALES	TIPOS DE ACCIONES FORMATIVAS A SOLICITAR (1)	POSIBILIDAD DE SUBCONTRATAR	PERSONAS DESTINATARIAS	LÍMITE PARA SOLICITAR (5)
LÍNEA 1: ACCIONES FORMATIVAS DE SECTORES ESTRATÉGICOS	1.- Proyectos de empresas	5.191.047,15 € Línea preferente (3)	Empresas, para formar a sus trabajadores	Proyectos para la formación de sus trabajadores vinculados mediante una relación laboral, y que permitan la actualización de sus competencias profesionales o la adquisición de otras nuevas en el marco sectorial y empresarial de que se trate.	Se puede subcontratar libremente a Entidades formativas acreditadas y/o inscritas. (4)	Personas trabajadoras pertenecientes a la empresa solicitante	150.000 euros por proyecto formativo, con el límite de 750.000 euros por entidad solicitante
	2.- Proyectos de agrupaciones empresariales		Agrupaciones de empresas con o sin personalidad jurídica propia, para formar a los trabajadores de sus empresas (2)	Proyectos, destinados a la formación de personas trabajadoras de un conjunto de empresas pertenecientes o vinculadas al beneficiario.		Personas trabajadoras de las empresas pertenecientes a las agrupaciones empresariales solicitantes.	
	3.- Proyectos de entidades sin ánimo de lucro		Entidades sin ánimo de lucro, para formar a personas ocupadas y desempleadas	Proyectos formativos y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral dirigidos a la población activa en búsqueda de empleo y colectivos de especial vulnerabilidad.		Personas que pertenezcan a este sector o quieran recualificarse en el mismo.	150.000 euros por proyecto formativo con el límite de 200.000 euros por entidad o centro de formación solicitante
LÍNEA 2: ACCIONES FORMATIVAS DESTINADAS AL CUIDADO DE PERSONAS	1.280.225,92 € (3)	Para las líneas 2 y 3: Entidades de Formación acreditadas y/o inscritas, para formar a ocupados y desempleados	Para las líneas 2 y 3: Pueden solicitarse especialidades formativas que se hallen referenciadas a una unidad de competencia del Catálogo de las Cualificaciones Profesionales.	Para las líneas 2 y 3: No se puede subcontratar.	Personas que pertenezcan a este sector o que quieran recualificarse en el mismo.		
LÍNEA 3: ACCIONES FORMATIVAS PARA PERSONAS RESIDENTES EN MUNICIPIOS <20.000 HABITANTES	3.295.683,71 € (3)				Personas residentes en municipios que no superen los 20.000 habitantes.		

(1) En todas las líneas, el 40% de las acciones formativas deben referirse a competencias y empleos verdes y otro 40% a competencias digitales. Pueden solicitarse especialidades, siempre que no estén vinculadas a certificados profesionales, pero referenciadas a estos. Debe aportarse maqueta con el programa de formación a impartir, incluso si la especialidad formativa está catalogada.

(2) Incluidas las Organizaciones empresariales sectoriales o intersectoriales, organismos y entidades sectoriales que representen o agrupen empresas.

(3) Si durante el procedimiento de instrucción de los expedientes de solicitud, se agotase el crédito reservado para la línea 1 y aún no se hubiera producido el agotamiento del crédito reservado a las líneas 3 y 2, se podrá aplicar por este orden el crédito que se hallase disponible para su concesión a solicitudes de la línea 1.

(4) Como excepción, no pueden subcontratar los beneficiarios de la línea 1c) que ya sean entidades formativas inscritas.

(5) Se pueden presentar tantos proyectos de formación como se deseen, uno tras otro, por cada línea de subvención, respetando los límites máximos a solicitar. Acciones formativas de entre 30 y 60 horas de duración.